

SUBS 3559

BASES DEL SORTEO "SORTEO SERVICIO PROTEIN GLOSS DE REDKEN"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

Formulario de participación: Significa el formulario que los participantes deberán cumplimentar para su participación en el Sorteo y que encontrarán o bien en la publicidad de las redes sociales y que se encuentra alojado en la siguiente URL: https://redken-es.beauty-campaigns.com/quiz/1710364_1221/EsPpdRedProteinGlossMedia.html o en la Newsletter de la marca que haga referencia al sorteo y que se encuentra alojado en la siguiente URL: https://redken-es.beauty-campaigns.com/quiz/1711620_1221/EsPpdRedProteinGloss.html

Meta Lead Ads: Es un formato de publicidad de las redes sociales Facebook e Instagram cuyo objetivo es que los usuarios contacten de manera directa con el anunciante sin salir de la red social y donde podrán encontrar el Formulario de participación.

Newsletter: Publicación digital periódica que recoge las novedades más relevantes y de interés de la marca Redken y que se envía por correo electrónico a los suscriptores de la marca y donde podrán encontrar el formulario para participar en el Sorteo.

Premios: Significa los premios a los que los participantes optarán en el Sorteo, y que se encuentran regulados en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

Sorteo: Significa el Sorteo **"SORTEO SERVICIO PROTEIN GLOSS DE REDKEN"** organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, "Organizador"), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la promoción de los productos de la marca Redken (en adelante, los "Productos").

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 900 81 30 20, habilitado para reclamaciones, consultas o quejas sobre las marcas o sus Productos.

TikTok Lead Ads: Es un formato de publicidad de la red social TikTok cuyo objetivo es que los usuarios contacten de manera directa con el anunciante sin salir de la red social y donde podrán encontrar el Formulario de participación.

Territorio: El ámbito territorial del Sorteo será el territorio de España peninsular y las Islas Baleares y Canarias, por tanto, quedando excluidas las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Los participantes que no residan en el Territorio serán automáticamente descalificados.

YouTube: Es una plataforma en línea que permite a los usuarios subir, ver, compartir y comentar videos de todo tipo, desde contenido profesional hasta creaciones de usuarios individuales y en la publicidad de la marca en la misma podrá encontrar el Formulario de participación.

SUBS 3559

2. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es una acción publicitaria denominada **"SORTEO SERVICIO PROTEIN GLOSS DE REDKEN"** con la que se pretenden promocionar los productos de la marca *Redken*, sorteando entre los consumidores que cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Quinta.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Periodo de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el **día 2 de diciembre de 2025** y finaliza el **31 de diciembre de 2025 a las 23:59 h.**; ambos inclusive.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases, los participantes deberán seguir una de las siguientes mecánicas:

1. Si son suscriptores de la Newsletter de Redken:

1. Acceder al Formulario de participación que encontrarán en la Newsletter que envíe la marca sobre el sorteo y que se encuentra alojado en la siguiente URL: https://redken-es.beauty-campaigns.com/quiz/1711620_1221/EspdRedProteinGloss.html
2. Cumplimentar correctamente el Formulario de participación con todos los datos requeridos, siendo todos los marcados con asterisco (*) de obligada cumplimentación;
3. Aceptar la política de privacidad de la marca y las presentes Bases Legales; y
4. Cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

2. Si son usuarios de Redes Sociales:

1. Acceder al Formulario de participación a través de la publicidad de la marca en las redes sociales (formatos Meta Lead Ads, TikTok Lead Ads y/o YouTube) y alojado en la siguiente URL: https://redken-es.beauty-campaigns.com/quiz/1710364_1221/EspdRedProteinGlossMedia.html

SUBS 3559

2. Cumplimentar correctamente el Formulario de participación con todos los datos requeridos, siendo todos los marcados con asterisco (*) de obligada cumplimentación;
3. Aceptar la política de privacidad de la marca y las presentes Bases Legales; y
4. Cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Cada participante, cada dirección IP, únicamente podrá participar una vez en el Sorteo y solamente tendrá derecho a obtener un (1) premio.

Será requisito indispensable, para poder participar en el Sorteo, que los participantes sean mayores de 16 años y residentes en el Territorio. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su edad.

5. PREMIOS

Habrá un (1) participante ganador que tendrá derecho al Premio descrito a continuación, siempre que haya cumplido con todo lo estipulado en las presentes bases legales:

- Un (1) servicio Protein Gloss de Redken que incluye un baño de color con Shades EQ y la aplicación de los productos de Acidic Bonding Concentrate (champú, acondicionador, tratamiento intensivo y leave-in) en uno de los salones de peluquería oficiales de la marca.

El PVP del servicio es de ciento setenta y dos euros (172 €).

5.1. Condiciones del Premio

El participante que se haya inscrito correctamente en el Sorteo, cumpliendo con la mecánica de participación y con las presentes Bases Legales, y resulte ganador en el Sorteo tendrá derecho a obtener el Premio descrito anteriormente.

El ganador deberá indicar al Organizador, cuando acepte el premio, el salón profesional Redken de su preferencia para realizarse el servicio, elegido a través del Salón Locator oficial de la marca. Una vez confirmado el salón, Redken gestionará directamente con dicho salón la cita y la prestación del servicio Protein Gloss, coordinando la fecha propuesta por el ganador.

El servicio se realizará exclusivamente en el salón seleccionado y no podrá canjearse por dinero o por otro tratamiento.

El ganador podrá escoger fechas y disfrutar del Premio hasta el 15 de abril de 2026. Esta fecha es límite por lo que, a partir de dicha fecha, si no ha hecho uso del Premio, perderá este derecho y no se le hará el servicio, ni tendrá derecho a ningún tipo de reembolso.

SUBS 3559

El premio únicamente incluye el servicio Protein Gloss que incluye un baño de color con Shades EQ y la aplicación de los productos de Acidic Bonding Concentrate (champú, acondicionador, tratamiento intensivo y leave-in) en uno de los salones oficiales del Organizador. Por ello, no incluye ningún otro gasto como, por ejemplo, gastos de desplazamiento, si el ganador se tuviese que desplazar para disfrutar del Premio, otros servicios que se quiera realizar cuando acuda al salón, dietas, gastos de carburante, etc., o cualquier otro gasto aquí no contemplado en los que incurra el ganador como consecuencia del disfrute del Premio.

El Organizador se reserva el derecho de cambiar el Premio por otros de similar valor cuando concurra justa causa.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

Los Premios son personales e intransferibles, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

El Premio no podrá ser canjeado por cualquier otro Premio a petición del ganador.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio.

A los Premios del presente sorteo les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

El miércoles **14 de enero de 2026** se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notaria Dña. Eloísa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La Notaria seleccionará **un (1) participante ganador** que tendrá derecho a obtener el Premio de conformidad con lo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente **dos (2) participantes reserva**.

Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de alguna manera las presentes Bases Legales.

SUBS 3559

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a uno (1) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega del Premio, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo para ofrecérselo al ganador suplente.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso.

7. COMUNICACIÓN DE PREMIOS

El Organizador contactará con cada ganador mediante correo electrónico a la dirección facilitada por este en el Formulario de Participación para informarle de su condición de ganador solicitando la aceptación del premio y enviándole un formulario para poder gestionar la entrega del Premio.

El participante ganador contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para contestar el correo electrónico con la información requerida y aceptando el premio. El ganador deberá indicar al Organizador, cuando acepte el premio, el salón profesional Redken de su preferencia para realizarse el servicio, elegido a través del Salón Locator oficial de la marca. Una vez confirmado el salón, Redken gestionará directamente con dicho salón la cita y la prestación del servicio Protein Gloss, coordinando la fecha propuesta por el ganador. **En caso de no recibir confirmación, se procederá a contactar a los participantes reserva y el ganador perderá su derecho al Premio.**

Si el algún participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer Participante reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer Participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo Participante reserva y así sucesivamente, hasta agotar la lista de Participantes reservas. Agotada la lista de Participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de mensajería del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

8. ENTREGA DE PREMIOS

El Organizador enviará un correo electrónico, una vez se haya concretado el salón y la fecha con todos los datos necesarios para que el ganador pueda redimir el Premio en el salón seleccionado, en un plazo no superior a dos (2) meses desde la aceptación del mismo. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

SUBS 3559

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la utilización del mismo por causas ajenas a su control y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida del correo electrónico con el Premio o del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío.

Una vez entregados los Premios, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Sorteo.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Sorteo está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 16 años en la fecha de inicio del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su edad (ej. DNI, NIE).

Para poder participar en el Sorteo, los participantes deberán tener acceso a Internet para poder participar en el Sorteo. Sólo se autorizará un participante por dirección de IP.

No podrán participar en el Sorteo las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases Legales es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Sorteo no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por Facebook, Instagram, TikTok y/o YouTube.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales por parte de los participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier

SUBS 3559

participación que (i) manipule o intente manipular el Sorteo; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapan a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

SUBS 3559

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN

Los participantes en el Sorteo ceden al Organizador, en exclusiva, para todo el mundo, y con facultad de cesión a terceros, por el plazo máximo de protección de los derechos de conformidad con la ley que resulte aplicable y con facultad de cesión a terceros (en todo o en parte, en exclusiva o no, con carácter gratuito u oneroso), todos los derechos de explotación –incluidos, a título ejemplificativo, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación– que pudieran corresponderles sobre las publicaciones del Sorteo, así como los derechos sobre su imagen –incluyendo su voz y nombre–, para su eventual explotación en cualquier modalidad, soporte, formato, medio y/o soporte conocido o que se puedan conocer en el futuro (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, medios audiovisuales, impresos, sonoros y/o digitales, televisión, prensa impresa, prensa digital, libros y catálogos, repositorios digitales, Internet, redes sociales, aplicaciones informáticas y/o bases de datos).

De forma expresa, los participantes autorizan la comunicación pública y puesta a disposición de publicaciones del servicio prestado en cualquier sitio web y de las denominadas "redes sociales" (entre las que se encuentran, a título ejemplificativo, pero no excluyente, Facebook, X, Instagram, TikTok o Pinterest).

Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes.

Al aceptar el Premio, cada uno de los ganadores cede al Organizador sus derechos de propiedad intelectual, industrial e imagen sobre las publicaciones del servicio, incluyendo su voz y nombre, para la incorporación de los mismos a cualquier operación comercial o promocional nacional o internacional de los productos del Organizador, en cualquier modalidad, medio o soporte (incluyendo medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil e Internet). Adicionalmente, los participantes ganadores se comprometen a colaborar con las actividades promocionales llevadas a cabo por el Organizador en relación con el Sorteo. Las cesiones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta del Premio a los participantes ganadores.

Para poder obtener el Premio descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases, cada uno de los ganadores deberá aceptar por escrito los términos descritos en la presente Cláusula.

El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco de su participación en el Sorteo, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.

SUBS 3559

Información básica sobre Protección de Datos	
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none">• Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones.• Elaboración de perfiles.• Utilizar los datos de los ganadores con una finalidad comercial.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.redken.eu/es-es/politica-de-privacidad

14. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/portal>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloisa López-Monís Gallego.

Adenda a bases legales ref. 3559

Con fecha 17 de diciembre de 2025 se procede a la modificación de las bases legales del Sorteo denominado "SORTEO SERVICIO PROTEIN GLOSS DE REDKEN", de la marca Redken perteneciente al Grupo L'Oréal protocolizadas y depositadas el 26 de noviembre de 2025 ante la Notario Dª. Eloisa López-Monís Gallego en el Acta con número de su protocolo 3.636 y que ahora se vienen a modificar en las fechas durante las cuales se puede participar en el Sorteo y la fecha de celebración del mismo.

Que el Organizador tal y como se recoge en las bases legales puede modificarlas o ampliarlas, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, efectuando la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositadas ante Notario y en base a ello así procede:

Que, se alarga la fecha de participación del mismo debido a que uno de los canales de participación no se había podido activar a fecha actual, hecho que no perjudica a ningún participante y, por tanto, venimos a modificar la Cláusula Tercera, el Periodo de Vigencia, en su fecha final alargándolo hasta el 31 de diciembre de 2025 y, debido a ello se modifica la fecha de elección del ganador, Cláusula Sexta, estipulándose para el día 14 de enero de 2026, quedando estas Cláusulas redactadas de la siguiente manera:

"3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Periodo de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en la mismo, comienza el 2 de diciembre de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2025 a las 23:59 PM, ambos inclusive".

"6. SELECCIÓN DE GANADORES

El miércoles 14 de enero de 2026 se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notario Dña. Eloisa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La Notario seleccionará un (1) participante ganador que tendrán derecho a obtener el Premio de conformidad con lo descrito en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente dos (2) participantes reserva.

Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a uno (1) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega del Premio, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo para ofrecérselo al ganador suplente.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso".

En todos los demás puntos no especificados en el presente documento, las bases legales no se modifican, quedando el resto de los puntos regulados como estaba dispuesto anteriormente en las mismas.

Y a tales efectos, firma en Madrid.